

SECRETARIA.- A despacho del señor juez, el presente proceso para informarle que se cometió algunos error al momento de dictar la Sentencia No. 211 del 21 de octubre de 2021. Sírvase proveer.

Cali, 03 de noviembre de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1867

Radicación No. 76001-31-10013-2021-00321-00

ADOPCIÓN

**DEMANDANTE: MYRIAM AMPARO TENORIO ZUÑIGA
TATIANA TENORIO GOMEZ**

Santiago de Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y lo manifestado por la apoderada judicial de la parte solicitante, habrá de procederse a la corrección pertinente acorde a las facultades consagradas en el Art. 286 del Código General del Proceso, para el cual el juzgado

RESUELVE:

- 1. CORREGIR** en el hecho quinto, en el sentido de indicar que el año correcto es 2002 y no 2020; el hecho diez en el sentido de precisa que el apellido correcto de TENORIO y no TENONIRO; el hecho undécimo en el sentido de indicar que el número de resolución es No. 078 y no No. 079; el párrafo segundo de los antecedentes, las consideraciones 3.7 y el análisis probatorio, en el sentido de indicar que el nombre la testigo es LILIA y no LILIAN, como erróneamente quedo consignado al momento de dictar sentencia.
- 2. NEGAR** la corrección de las demás apreciaciones realizadas por la mandataria judicial, en razón a que, así fueron consignadas en la demanda, y modificar los hechos expuestos en el acápite de la demanda, constituiría una reforma a la misma, la que, a toda luz, resulta extemporánea.
- 3. NEGAR** la solicitud de corrección de la parte RESOLUTIVA de la sentencia No. 211 del 21 de octubre de 2021, dado que la joven TATIANA, extingue todo parentesco consanguíneo con su madre y adquiere a su vez parentesco civil con la adoptante, de aquí que llevara como apellidos TENORIO TENORIO (numeral 2 del artículo 64 del Código de la Infancia y la Adolescencia).
- 4. NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.